



VISTOS; el Informe N° 000549-2021-DDC LIB/MC que contiene la solicitud de abstención del Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; el informe N° 001531-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 000549-2021-DDC LIB/MC, el señor Jhon Charles Juárez Urbina, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, formula abstención para actuar como órgano sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado a la señora Yrma Verónica Alva Carranza según la Resolución Ministerial N° 000308-2020-DM/MC, por los hechos contemplados en el Informe de Auditoría N° 016-2019-2-5765 “Transferencias bancarias efectuadas por la Unidad Ejecutora N° 009 - La Libertad del Ministerio de Cultura para el pago de impuestos, contribuciones, aportaciones, detracciones y proveedores”;

Que, la abstención se sustenta en el hecho que el señor Jhon Charles Juárez Urbina, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, manifiesta que tiene interés al encontrarse en un procedimiento disciplinario en curso por hechos relacionados a los recogidos en el Informe Auditoría N° 016-2019-2-5765, “Transferencias bancarias efectuadas por la Unidad Ejecutora N° 009 - La Libertad del Ministerio de Cultura para el pago de impuestos, contribuciones, aportaciones, detracciones y proveedores”; por lo que, solicita se designe a otro servidor para que pueda actuar como órgano sancionador en el citado procedimiento administrativo disciplinario;

Que, el numeral 3 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), establece que la autoridad que tenga la facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros, si personalmente o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 381-2019-MC, se designa al señor Jhon Charles Juárez Urbina como Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, correspondiéndole pronunciarse como órgano sancionador respecto al procedimiento administrativo disciplinario iniciado por la Resolución Directoral N° 000351-2020-OGRH/MC a la señora Yrma Verónica Alva Carranza, con lo cual se corrobora el supuesto de abstención descrito en el numeral 3 del artículo 99 del TUO de la LPAG;



Que, los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 del TUO de la LPAG establecen que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, la abstención del agente incurso en alguna de las causales y en ese mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, remitiéndole el expediente;

Que, habiéndose acreditado la causal de abstención prevista en el numeral 3 del 99 del TUO de la LPAG, al amparo de lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 de la norma indicada, corresponde designar a quien continuará conociendo el procedimiento administrativo disciplinario, debiendo recaer dicha condición en el Director General de la Oficina General de Administración;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la abstención formulada por el señor Jhon Charles Juárez Urbina, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, para ser órgano sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado por la Resolución Directoral N° 000351-2020-OGRH/MC a la señora Yrma Verónica Alva Carranza, de conformidad con lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al señor Néstor Saldaña Campos, Director General de la Oficina General de Administración, para actuar como órgano sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario citado en el artículo anterior.

Artículo 3.- Disponer la remisión del expediente organizado a mérito del procedimiento administrativo objeto de abstención, a través del Sistema de Gestión Documental, al señor Néstor Saldaña Campos, Director General de la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al señor Jhon Charles Juárez Urbina, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y al señor Néstor Saldaña Campos, Director General de la Oficina General de Administración.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura